



Convergencia con la IFRS 9

El Consejo Mexicano de Información Financiera, A.C. (CINIF) realizó la emisión de nuevas Normas de Información Financiera relacionadas con Instrumentos Financieros para converger con la IFRS 9 en enero de 2018.

Introducción

El CINIF ha buscado alinear las Normas de Información Financiera (NIF) hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), durante años.

Con la emisión en junio de 2014 de la IFRS 9 "Instrumentos Financieros" (IFRS que reemplaza la norma IAS 39), el CINIF empezó su proceso para converger con la IFRS 9, con la emisión de las siguientes Normas de Información Financiera:

G-2 "Inversión en instrumentos financieros", G-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura", G-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", G-19 "Instrumentos financieros por pagar", G-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e intereses", así como el B-17 "Determinación de valor razonable", las cuales entran en vigor de manera obligatoria el 1 de enero de 2018.

Existen cambios significativos en las Normas mencionadas, por lo que se genera un reto importante en su implementación, debido a las complejidades que pudieran tener en algunas industrias.

Modelo de Negocios

Se busca que la clasificación de los instrumentos financieros se base en modelos de negocios, así como en la naturaleza de los pagos contractuales que se originan.

Los modelos de negocios son los siguientes:

01. Cuentas por cobrar e instrumentos financieros para cobrar principal e intereses (NIF C-20).

Su objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato corresponden solo a pagos de principal e intereses.

02. Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (NIF C-2)

Su objetivo es obtener una posible utilidad en su venta, cuando esta sea conveniente, o cobrar flujos de efectivo contractuales para obtener una ganancia.

03. Instrumentos Financieros Negociables (NIF C-2)

Aquellas inversiones que no tienen las características citadas en los dos puntos anteriores.

C-2 Inversión en instrumentos financieros

Existen tres categorías para el reconocimiento contable: (i) FVP&L, (ii) FVORI y (iii) Costo amortizado.

Entre los cambios más relevantes se encuentran los siguientes:

- Se permiten reclasificaciones de instrumentos financieros si el modelo de negocio cambia.
- Las inversiones en acciones ya no se pueden reconocer al costo.
- Las inversiones que tienen derivados implícitos se deben de reconocer a valor razonable.

En nuestra experiencia, estos nuevos requerimientos representan una **complejidad baja** para las entidades, debido a la definición en los modelos de negocio y al análisis relacionado por el cumplimiento de las características de los flujos de efectivo contractuales.

C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

Se simplifican las reglas actuales, ya que buscan alinear la contabilidad de coberturas con la administración de riesgos de la entidad.

Entre los cambios más relevantes se encuentran los siguientes:

- Se elimina el rango 80/125% para las pruebas de evaluación de efectividad. Sin embargo, ahora se tiene que documentar la relación económica entre el instrumento cubierto y el instrumento de cobertura, además de asegurarse que el riesgo de crédito no domine los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y documentar el porcentaje de la razón de cobertura.
- Se pueden cubrir componentes de precios que puedan ser identificados y medidos claramente.
- Se permiten cubrir exposiciones agregadas.
- Menor volatilidad en resultados asociados al componente tiempo de las opciones y FX Forwards.
- Se incorpora el concepto de rebalanceo.
- Mayores revelaciones relacionadas con la estrategia de cobertura de la entidad.

Tipos de relaciones de contabilidad de coberturas:

01. Valor razonable
02. Flujo de efectivo
03. Inversión neta en una operación extranjera

En nuestra experiencia, estos nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura representan una complejidad media para las entidades, debido a que las relaciones de cobertura actuales documentadas bajo IAS 39, continúan aplicando bajo el nuevo modelo.

Elimina el rango 80% -125%

Complejidades en la implementación

Se ha identificado que la implementación de la IFRS 9 tiene afectaciones en los siguientes temas: (i) Modelos, (ii) Datos, (iii) Sistemas, (iv) Controles y Procesos, (v) Reportes internos y externos y (vi) Recursos Humanos.

Asimismo, requiere una mayor interrelación entre las áreas de finanzas, riesgos y tecnología de las entidades.

i Para mayor información relacionada con este tema contacte a nuestros especialistas

C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Uno de los retos más importantes que tienen las entidades es aplicar el reconocimiento de las provisiones bajo el modelo actual de pérdida esperada.

Pérdida Esperada

Bajo este nuevo enfoque las provisiones se reconocen de manera anticipada y no hasta se incurran en un evento de pérdida.

Este cálculo aplica para aquellos activos medidos a costo amortizado o a FVORI, garantías financieras, cuentas por cobrar por arrendamientos (D-5), activos por contratos (D-1) y compromisos de préstamo por escrito.

Modelo General

Se establecen 3 etapas para el reconocimiento de las pérdidas esperadas.

- Etapa 1. Se calculan las pérdidas crediticias que se esperan durante la vida del crédito en los próximos 12 meses y los intereses se reconocen de manera bruta.



- Etapa 2. Las pérdidas crediticias se calculan por toda la vida del crédito y los intereses se registran igual que en la etapa 1.
- Etapa 3. Existe evidencia objetiva de deterioro, por lo que las pérdidas crediticias se calculan igual que en la etapa 2, sin embargo, los intereses registran de manera neta.

La pérdida esperada se debe medir con base en la experiencia histórica, condiciones actuales y pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros que puedan ser cuantificados y que, a la vez, puedan afectar el importe de los flujos futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar.

En nuestra experiencia, estos nuevos requerimientos de deterioro representan una complejidad alta para las entidades, debido a la recalibración de los factores de probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida de los modelos, la revisión de la calidad de la información y la adecuación a los sistemas para el adecuado reconocimiento de los ingresos por interés, entre otros.

C-19 Instrumentos financieros por pagar

La NIF C-19 otorga la posibilidad, al cumplir ciertas características, de reconocer el pasivo a valor razonable en mediciones subsecuentes.

Una entidad debe dar de baja un pasivo financiero (o una parte del mismo) de su estado de situación financiera solo cuando éste se extingue, es decir, cuando se ha cumplido con la obligación, o bien, ésta se transfiere, ha sido liquidado o expira.

El ajuste por riesgo de crédito de aquellos pasivos reconocidos a valor razonable se debe reconocer en ORI y no en resultados.

Renegociación de un IFP

Para valorar cómo debe reconocerse una renegociación de un IFP, la entidad debe comprar los términos y condiciones del IFP anterior y del nuevo, para determinar si el IFP anterior persiste o si se ha creado uno nuevo.

Reconocimiento Inicial

Valor razonable de la contraprestación por pagar.

Reconocimiento Posterior

Costo Amortizado

*A menos que se elija la opción de valor razonable (cuando resulta en información más relevante).

C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Reconocimiento Inicial

El reconocimiento inicial es a su valor razonable y su reconocimiento subsecuente es a su costo amortizado.

Se debe reconocer en resultados lo siguiente:

- Rendimiento en la medida en que se devengan los intereses ganados.
- La pérdida por incobrabilidad determinada.
- Una ganancia o pérdida relativa por tipo de cambio.

B-17 Determinación de valor razonable

La NIF B-17 establece los requisitos contables relacionados con la medición a valor razonable, para alinearse con los requerimientos de la IFRS 13.

El valor razonable puede ser determinado utilizando alguno de los siguientes modelos: (i) de mercado, (ii) de ingresos o (iii) de reposición. Asimismo, para su determinación se debe maximizar la utilización de datos de entrada que puedan ser observables.

La norma establece la siguiente jerarquía de datos:

- Nivel 1: Precios de mercado
- Nivel 2: Datos observables
- Nivel 3: Datos no observables

¿Cómo Deloitte puede ayudar?

El equipo de especialistas de Capital Markets de Deloitte, a través de un Diagnóstico Express, puede identificar de una manera práctica y objetiva las implicaciones e impactos que estas NIF tendría en su entidad.

Cada una de las entidades tiene diferentes retos con respecto a la implementación de las NIF, dado a la industria en la que operan y a la sofisticación de sus operaciones.

Contactos

Miguel A. García

Socio Capital Markets
Tel: + 52 (81) 8133 7314
Móvil: + 52 1 (81) 1022 2831
miggarcia@deloittemx.com

Ricardo Morales

Socio Capital Markets
Tel: + 52 (81) 8133 7382
Móvil: + 52 1 (81) 1070 8832
rimorales@deloittemx.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 245,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.